Supía, 04 de septiembre de 2026

Señor
MARCO AURELIO AGUIRRE GIRALDO
Contratista

Referencia: Invitación a presentar propuesta.

La Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Supía, Caldas, manifiesta su intención de contratar los **servicios logísticos de una persona jurídica debidamente constituida**, con el fin de organizar y ejecutar la actividad de bienestar social dirigida a los funcionarios de la entidad.

En virtud de lo anterior, se invita a su corporación a presentar propuesta dentro del proceso de contratación cuyo objeto es:

"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN, ORIENTADA AL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL, LA MOTIVACIÓN, EL SENTIDO DE PERTENENCIA Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024–2027, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO N.º 052 DE 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir integralmente el objeto contractual y ejecutar todos los componentes de la logística requerida en las condiciones técnicas, de calidad, seguridad, cobertura y oportunidad establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, el contrato y la propuesta aceptada.
2. Planear, coordinar y ejecutar los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, actividades recreativas, tarjeta de asistencia médica y acompañamiento logístico, respondiendo ante el Municipio por la adecuada articulación de los diferentes prestadores.
3. Acreditar la capacidad, idoneidad y experiencia relacionadas con el objeto contractual y verificar que los establecimientos, transportadores, operadores y demás prestadores vinculados cuenten con los registros, permisos, certificados sanitarios, pólizas y habilitaciones exigidos por la normativa aplicable.
4. Presentar al supervisor, antes del inicio del viaje, el itinerario y cronograma detallado, con fechas, horarios, desplazamientos, actividades, servicios de alimentación,

alojamientos, responsables y medidas de contingencia, junto con los documentos de habilitación de los prestadores involucrados.

5. Informar previamente cualquier modificación del itinerario, los prestadores o las condiciones inicialmente previstas y obtener la autorización del supervisor. Las sustituciones deberán mantener condiciones iguales o superiores, sin disminuir la calidad ni generar costos adicionales.
6. Garantizar el transporte terrestre especial de ida, regreso y para los desplazamientos internos, en vehículo tipo turismo con capacidad suficiente para los veintitrés (23) participantes, dotado con los elementos de seguridad y comodidad exigidos en la ficha técnica y con dos (2) conductores habilitados. El contratista solo podrá prestar directamente este componente si se encuentra habilitado por el Ministerio de Transporte como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial; en caso contrario, deberá contratarlo obligatoriamente con una empresa legalmente habilitada.
7. Acreditar, antes del inicio del viaje, la habilitación de la empresa de transporte especial contratada, el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) expedido para el servicio, la tarjeta de operación de cada vehículo, el SOAT, la revisión técnico-mecánica, las pólizas de responsabilidad civil contractual (RCC) y extracontractual (RCE), las licencias de conducción y los demás documentos legalmente exigibles.
8. Garantizar el alojamiento, la alimentación y los refrigerios de los participantes en las condiciones de capacidad, calidad, cantidad, oportunidad, salubridad, infraestructura y servicios establecidas en la ficha técnica, atendiendo las restricciones alimentarias o condiciones médicas informadas previamente.
9. Garantizar la realización de las actividades culturales, recreativas, fluviales y marítimas programadas, incluidos los traslados, accesos, permisos, acompañamiento y elementos de seguridad requeridos. Los operadores y medios de transporte utilizados deberán encontrarse debidamente habilitados.
10. Disponer, como mínimo, de un (1) guía de turismo profesional, con tarjeta profesional e inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo, quien acompañará al grupo durante la totalidad del viaje y apoyará el cumplimiento del itinerario, la orientación de los participantes y la coordinación con los prestadores.
11. Adquirir una tarjeta individual de asistencia médica al viajero para cada participante, con cobertura vigente desde la salida hasta el regreso, y entregar previamente al supervisor la relación de las personas cubiertas, los certificados individuales, los canales de atención y las condiciones generales del servicio. Esta cobertura no implica la presencia permanente de personal médico o ambulancia.
12. Asumir por su cuenta y riesgo los costos e imprevistos operativos propios de la ejecución, adoptar las medidas de contingencia necesarias y atender oportunamente cualquier situación que pueda afectar la seguridad de los participantes o el cumplimiento del itinerario, sin trasladar costos no autorizados a la Entidad o a los beneficiarios.

13. Acatar las instrucciones del supervisor, informar oportunamente las novedades y entregar un informe final con los soportes que acrediten la prestación de los servicios contratados.
14. Cumplir las normas aplicables en materia de contratación, turismo, transporte, salubridad, seguridad, protección al consumidor, protección de datos personales, sostenibilidad y prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales, seguridad social y demás contribuciones obligatorias durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

b) Cumplir con el objeto contratado en la forma, condiciones y tiempos pactados, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de la ficha técnica y del cronograma aprobado por el supervisor del contrato.

c) Asumir por su cuenta y riesgo los costos de reservas, alojamientos, alimentación, transporte terrestre, actividades, asistencia médica y demás componentes incluidos en la propuesta aceptada.

d) Entregar los soportes necesarios para el control y seguimiento: reservas, listados, pólizas, documentos de vehículos y conductores, acreditaciones de operadores, evidencias de actividades e informe final.

e) Atender oportunamente las consultas, requerimientos, sugerencias o instrucciones del supervisor del contrato, acatando las directrices impartidas con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

f) Solicitar a la entidad contratante la información o documentación que considere necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando aplique.

g) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que llegue a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con los principios de reserva documental y protección de datos personales.

h) Programar, coordinar y ejecutar con el supervisor todas las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y satisfacción de los funcionarios beneficiarios.

Para la contratación se cuenta con un presupuesto de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($40.710.000)M/CTE,** El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución y aprobación de garantías, y sin superar la vigencia fiscal correspondiente.

Con la presentación de la propuesta, la persona jurídica deberá anexar los siguientes documentos:

propuesta formal; certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días; copia del Registro Único Tributario –RUT– actualizado; copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal; certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad Ley 1918 de 2018 del representante legal, obtenidos en las plataformas oficiales; certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002; certificación bancaria activa; relación de contratos y/o certificaciones que acrediten experiencia e idoneidad en la ejecución de servicios similares; declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses del representante legal. Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente y, si la actividad lo requiere, certificación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM–. La información aportada será utilizada para verificar la capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente, así como el cumplimiento de requisitos de habilitación y selección objetiva.

Cordialmente,

MARIO FERNANDO BUENO ABELLÓ
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos

Elaboró: *Juan Fernando Moreno Morales– Almacenista Municipal*
Reviso: Mario Fernando Bueno Abelló *– Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos.*
Revisó y complementó jurídicamente: *Luis Eduardo Céspedes de los ríos -Asesor Jurídico-Contratación*